

So

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - MAR DEL PLATA
Carátula: CIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA SA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE INMUEBLES EN BUENOS AIRES S/ EXHORTOS
Número de causa: 29639-2007
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 21/10/2021
Alta o Disponibilidad: 21/10/2021 12:23:02
Firmado y Notificado por: SERRA Diego Javier. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/10/2021 12:23:01
Firmado por: JUAREZ Patricia Noemí. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Mar del Plata, 21 de Octubre de 2021

Sr. titular de la Seccional del Registro
 General de Subastas Judiciales
 SCJBA
 S -----/-----D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "CIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA SA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE INMUEBLES EN BUENOS AIRES S/ EXHORTOS", de trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial n° 11 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, a fin de comunicar la nueva subasta decretada con fecha 26 de Agosto de 2021.-

SUBASTA ELECTRONICAS JUDICIALES INMUEBLES**AUTOS Y VISTOS:****I) SE DECRETA VENTA:**

Conforme lo solicitado, atento el estado de autos y lo ordenado en las rogatoria de fecha 11 de marzo del corriente, correspondientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Concursos, Quiebras y Sociedades n° 1, Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, decretase nuevamente la venta en pública subasta electrónica del 100% del bien embargado en autos, al contado y mejor postor del bien inmueble sito en calle Pte. Del "Marayui Country Club" ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, identificado mediante, Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección D, Frac. IV, Parcela 57, Partida: 045-436894-0 e inscripción de dominio en la Matrícula nro.190215 del Partido de General Pueyrredón (045).

Se fija la base de la subasta, reducida en un 25% del precio de venta de la última subasta que fracasara por falta de postores, de acuerdo a lo ordenado en la rogatoria denunciada precedentemente, cual es la suma de U\$S 37.500 (art. 577 CPCC).

Dicho bien será subastado en el estado de ocupación que surge del mandamiento informado con fecha 16/7/21 y agregado el día 26/7/21 -deshabitado y desocupado, sin construcción alguna y sin marcación de lotes linderos- por intermedio de la martillero oportunamente designada.

Conforme criterio adoptado por la Excm. Cámara Departamental (causas número 69.754, 87.851 y 87.852 entre otras) la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente.

Asimismo, atento lo ordenado en la rogatoria de fs. 678 se ordena "que la manda Judicial ...lo es al solo efecto de proceder a la subasta ordenada del inmueble individualizado precedentemente e involucra únicamente el pago de los gastos anteriores como posteriores a la liquidación, se le haga saber a los eventuales acreedores que deberán comparecer ante este Juzgado actuante de Primera Instancia en lo Comercial de Concursos, Quiebras y Sociedades n° 1, Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta"..

Atento lo ordenado en la rogatoria obrante a fs. 288, punto 1 y 2 se hace saber que " 1.- Conforme las normas que rigen el proceso concursal, las deudas anteriores a la fecha de liquidación (28/12/2001), deben requerirse por la vía de la verificación de créditos; 2.- En consecuencia, las deudas posteriores, tanto de impuestos, tasas y contribuciones, como expensas, serán atendidas como gastos de conservación, con el producido de la subasta, hasta la fecha de la toma de posesión del bien. Ello indica que se hace libre de deudas y gravámenes...".

II. MARTILLERO:

Esta subasta decretada será realizada por la martillero oportunamente designada en autos Sra. Carla Alejandra Guzman, con domicilio en la calle Diagonal Pueyrredón 3304 2° A de esta ciudad. NOTIFIQUESE en forma AUTOMATIZADA.

Facultase a la martillero a percibir del comprador el 10% de seña y 4% de comisión (a cargo de cada parte) que deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de este Juzgado y a cuenta de estos autos (art. 54 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085). Hágase saber asimismo al martillero que deberá dar estricto cumplimiento con la obligación de información que pesa sobre el mismo, conforme lo dispuesto por los arts. 1, 2, 3, 4 y siguientes de la Resolución General N° 3724 de fecha 23 de enero de 2015 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip).

III.- NOTA MARGINAL DE SUBASTA;

a) Librese nuevo oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de poner nota marginal de la subasta decretada en estos obrados.

IV.- En atención a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA hágase saber a la parte peticionante que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

1) CUENTA DE AUTOS:

Se hace saber que la cuenta de autos posee el CBU: 0140423828610200200548 - Sucursal: (6102) TRIBUNALES MAR DEL PLATA y que la misma posee el N° 6102-20054 -DOLARES-, dicha cuenta lo es a los fines del oportuno depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12).

2) DIFUSION DE LA SUBASTA:

a) Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de la Sra. Martillero designada, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el edicto, el estado de ocupación del inmueble, como así también el número de cuenta judicial abierta a los fines que seguidamente se indicaran en la presente resolución (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1° del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Se le hace saber a la martillero que el proyecto de edicto lo debe presentar como presentación electrónica, en un único ejemplar consignando las dos publicaciones edictales y adjuntar en formato pdf la tasa de la publicación en el Boletín Oficial.

Ello teniendo en cuenta los lineamientos vertidos por la Sala II de la Excma. Cámara Dptal. en el marco de los autos caratulados "Consorcio Propietarios Edificio Semar XI C/ Sotelo Jorge Horacio S/ Ejecución de expensas" (v. expte.

162.739 , sentencia dictada el 9/8/2017) y en atención a lo prescripto por los arts. 1.710 y 1.713 del nuevo ordenamiento sustancial, medida ésta que se notifica a las partes y a los interesados ministerio ley (arts. 34 inc. 5 ap. b, 38 y 133 del CPCC).

b) Publicidad virtual: Oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga de la Sra. Martillero interviniente debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (arts. 2, 3, 4 , 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

Asimismo, se autoriza a la martillero actuante a tomar fotografías del inmueble a subastar a los fines de publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras.

A tales fines, notifíquese a los demandados por ministerio de ley en virtud que los mismos tienen su domicilio constituido en los estrados del Juzgado, a fin de que permitan el ingreso al mismo, debiendo informar al Juzgado el día y hora acordado por ambos con antelación suficiente a la fecha de inicio de la publicidad virtual, ello bajo apercibimiento de ley (argto. arts. 211, 213 de la Acordada 3397/08, arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y 41 del CPC).

Vencido el plazo mencionado precedentemente, librese el correspondiente mandamiento de estilo, facultando al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y se lo autoriza asimismo a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes (arts. 211, 214 y 215 de la Acordada 3397/08)

3) PARTICIPACION EN LA SUBASTA:

Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12).

Asimismo, no se permite la compensación, "ningún acreedor se encuentra facultado para compensar" -ver escrito de fecha 20/9/2019 y su proveído de fecha 23/9/2019-

La presente subasta se realizará sin SEÑA.

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y conchs. del CPCC).

4) DEPOSITO EN GARANTIA:

Teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, estableciendo dicha suma en U\$S 1.875 (arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito.

Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe de la Martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de

postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo del CPCC.; arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12).

5) CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:

Será a cargo de la Martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12.

6) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:

Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, la Martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC y art. 36 de la Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el plazo citado la Seccional del RGSJ Dptal. deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Ac. 3604/12 (art. 585 del CPCC y art. 37 de la Ac. 3604/12).

7) ACTA DE ADJUDICACION:

Se fijará oportunamente una audiencia a fin de confeccionar el acta de adjudicación ante el Secretario. Dicha fecha deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y a la Martillero interviniente, pudiendo también asistir las partes del proceso. En ese mismo acto, además de confección del acta de adjudicación del inmueble se abonará la comisión de la Sra. Martillero actuante (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, se hace saber que el pago del saldo de precio no se encuentra definida la fecha porque se necesitan pasos procesales a cumplir para su efectivización.

8) POSTOR REMISO:

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente. (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir reserva de postura se proseguirá de la siguiente manera:

a) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;

b) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el punto a;

c) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód.proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929).

9) COMUNIQUESE:

52

La subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota de estilo ELECTRONICA POR DOMICILIO NO CARGADO COMO PARTE.

10) SUSPENSION DE LA SUBASTA:

En caso de suspensión de la subasta la misma se comunicará por cédula electrónica al martillero y a las partes.

NOTIFIQUESE en forma AUTOMATIZADA a las partes, a la martillero interviniente y también a la Seccional Registro General de Subastas Judiciales, SCJBA.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atte.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: U29UK4



217901076020332101

53

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11 - MAR DEL PLATA
Carátula: CIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA SA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE INMUEBLES EN BUENOS AIRES S/ EXHORTOS
Número de causa: 29639-2007
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios: subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 21/10/2021
Alta o Disponibilidad: 21/10/2021 12:23:00
Firmado y Notificado por: SERRA Diego Javier. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/10/2021 12:22:59
Firmado por: JUAREZ Patricia Noemí. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

EXP.Nº 29639-2007 JCC11

CIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA SA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE INMUEBLES EN BUENOS AIRES S/ EXHORTOS

OBJETO: PROPONE FECHA DE INICIO DE REMATE - FECHA DE FINALIZACION REMATE - FECHA DE EXHIBICION - SOLICIA FECHA DE ACTA DE ADJUDICACION - SOLICITA MANDAMIENTO DE POSESION -

PETIC.: MARTILLERA GUZMAN

ESCRITO PRESENTADO (238201076020319427)

LSGE

FIJACION DE FECHAS DE SUBASTA VIRTUAL

Habida cuenta de lo indicado, se fija a los fines del comienzo de la publicidad de la subasta para el día **12 de noviembre de 2021** a las **10.00 hs.**, para el inicio de la subasta para el día **30 de noviembre de 2021** a las **10.00 hs.**, y, su finalización para el día **15 de diciembre de 2021** a las **10.00 hs.**

Asimismo, se fija fecha a los fines de la visita del bien a subastar para el día **17 de noviembre de 2021** de **11.00 hs** a **12.00 hs.**

Por otro lado, a los fines de la confección del Acta de Adjudicación, fíjese fecha para el día **15 de febrero de 2022** a las **10.00 hs.** (arts. 34 inc. 5 ap. b, 135 inc. 14 del CPCC y arts. 3 y 5 de la Res. 955/18 de la SCBA).

Se hace saber al martillero que a los fines de la publicidad de las fotografías que oportunamente acompañe, deberá publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras de cada uno de los ambientes que integren el bien en cuestión, como así también su frente y contrafrente; y en el supuesto de tratarse de un inmueble sujeto a propiedad horizontal deberá tomarse fotografía del lugar de ingreso al mismo.

Conforme lo peticionado, líbrese mandamiento a efectos de que, por intermedio del oficial de Justicia, el martillero interviniente ingrese al inmueble objeto de la subasta, y concrete la exhibición del mismo a los interesados, dentro de los horarios propuestos y de los que dan cuenta los edictos expedidos.

A tal efecto, facultase al oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilios y solicitar los servicios de un cerrajero en los términos y con las facultades previstas en el Ac. 3397 de la SCJBA. (arts. 211, 213, 214 y 228 del Ac. 3397).

Facilitense los autos al peticionario por el término de 48 hs. con cargo de oportuna devolución, dejándose constancia en el libro correspondiente y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 128 del C.P.C.-

A los fines del retiro de la causa se hace saber al interesado que deberá requerir el turno pertinente en la web **www.stj.scba.gov.ar**

Finalmente se comunica al Registro de Subastas Judiciales, Seccional Mar del Plata, mediante comunicación electrónica DOMICILIO NO CARGADO COMO PARTE.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

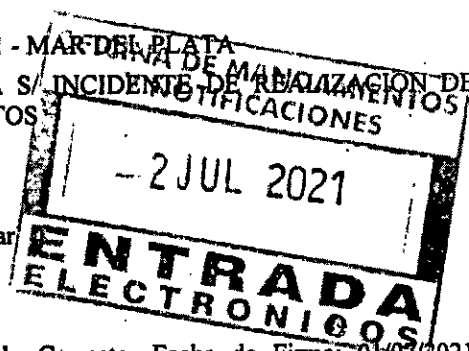
Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: FM7DA98NM17L



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SANTIAGO VERÓNICA MABEL
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - MAR DEL PLATA
Carátula: CIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA SA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE INMUEBLES EN BUENOS AIRES S/ EXHORTOS
Número de causa: 29639-2007
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 01/07/2021
Alta o Disponibilidad: 1/7/2021 12:49:59
Firmado y Notificado por: JUAREZ Patricia Noemí. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/07/2021 12:49:59
Firmado por: Carla Alejandra GUZMAN. --- Certificado Correcto. JUAREZ Patricia Noemí. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: ☒ Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado de órgano: Oficina de Mandamientos de Mar del Plata
 Juzgado Interviniente: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°11

Día Mes Año Dirección: Alte. Brown 1771 Mar del Plata
Hora Juzgado/Tribunal: Civil y Comercial N°11
Lugar Tipo de diligencia: Mandamientos de Constatación
 Carátula del expediente: Cía. Argentina de Seguros Anta S.A
 s/ Incidente de Realización de Inmuebles en Buenos Aires
 s/ Exhorto

Firmas
 Copias para **NO** En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Hora URGENTE Y/O HABILITACION DE **NO**
Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas Denunciado SI Constituido: no Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: no

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de MARAYUI COUNTRY CLUB sito sobre calle Sendero de los Castellanos, lote 57 : Circ. IV, Secc. D, Frac. 4, Parcela 57 , Matrícula 190215 , ubicado en el Cuartel Cuarto de esta Ciudad , del Partido de General Pueyrredón (Altura Km. 544 de la ruta 11) y procederá a la constatación del inmueble (lote) (Se agrega Plano)

El auto que lo ordena dice en lo pertinente Mar del Plata, 23 de Marzo de 2021. Atento lo solicitado por el Sr. Juez exhortante, previo a proveer lo que por derecho corresponda en relación a la subasta electronica, librese mandamiento

de constatación, teniendo en consideración el tiempo que ha transcurrido desde el libramiento del que el obra en autos (art. 34 del CPC).Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

Facultades del Oficial de Justicia :Constatación

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia CARLA ALEJANDRA GUZMAN,reg.3102 (Celular 2235758177)

Se adjunta plano en cuatro fojas

En la ciudad de _____, a los _____
días del mes de _____ del año _____

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: HK8YT6



López M.
Juárez P.
SPO. 2021



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

López María Paula

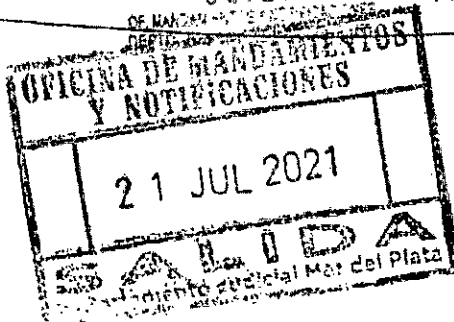
SECRETARÍA DE JUSTICIA
MAR DEL PLATA

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Mar del Plata 16 de Julio de 2021. Siendo de las
ocho y treinta horas me constituyo en Mar del Plata
Country Club y soy acompañada por
personal del mismo hasta la calle
Sardero de los Castellanos, lote 54,
y pude corroborar que el lote indicado
se encuentra deshabitado y desocupado
sin construcción alguna, ni mancepción
de lotes linderos y sin más dueño al
efecto y devuelto por constancia de uso.

López María Paula
UJIER

DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES



Lopez Martinez

[Faint, illegible handwritten notes]